Expediente: **653/19**
Carátula: **PASCUAL MARCOS EDUARDO C/ AAV S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27305979592 - PASCUAL, MARCOS EDUARDO-ACTOR
27305979592 - MIRANDE, RAÚL MATÍAS-POR DERECHO PROPIO
23337031889 - AAV S.R.L., -DEMANDADO
20338879327 - LAZARTE, JUAN JOSE-DEMANDADO
20338879327 - CARRANZA, MARTÍN E.-POR DERECHO PROPIO
20338879327 - LAZARTE, CLAUDIO JESUS-DEMANDADO
20338879327 - RONDOLETTO, CLAUDIA ROSA-DEMANDADO
90000000000 - AREDES MARTIN, FRANCISCO-DEMANDADO
20338879327 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO
23337031889 - TOMAS, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 653/19

H106006158679

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 2.

JUICIO: PASCUAL MARCOS EDUARDO c/ AAV S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - 653/19.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

Por recibido. HÁGASE SABER a las partes que los vocales Marcela Beatriz Tejeda y Adrián M. R. Díaz Critelli continuarán entendiendo en la presente causa, como vocal preopinante y vocal segundo, respectivamente.

Teniendo en cuenta que la sentencia recaida en esta instancia el día 13/3/2023 resultó confirmatoria de la del 30/8/2022 en la que se difirió la regulación de honorarios, y teniendo en cuenta que la cuestión de fondo se encuentra firme, vuelva la causa a su juzgado de origen para regular honorarios.- FDO. MARCELA BEATRIZ TEJEDA - VOCAL PDC 653/19

Actuación firmada en fecha 22/04/2026

Certificado digital:
CN=TEJEDA Marcela Beatriz De Fatima, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127332253

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.